

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. Eugenio González Moya (IU)

**Concejales:** D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)  
D<sup>a</sup>. Milagros Ruiz Martínez (IU)  
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)  
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Luisa Regidor Arévalo (PADE)  
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)  
D. Jesús Martín Ramos (PP)  
D<sup>a</sup>. Marta Cabello Requejo (PP)  
D. Joaquín Pozo Rincón (Portavoz PSOE)  
D. Ismael Pardo Ramírez (CNA)

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos.

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.010.**

Distribuido el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.010, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, aprobar el acta de la sesión anterior.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz de IU, respecto a la página 15, párrafo 6º, donde dice subvenciones de 6.000 euros, debe decir, de 4.500 euros durante 2005 y 2006 y, 7.000 euros durante el 2007.

El Portavoz del COIP, respecto a la página nº 18, tercer ruego, señala que lo que estaba roto era una canasta y no la cancha como se ha transcrito.

**SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y DECRETOS.**

Puestos a disposición de los Sres. Concejales los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2.010, se da por enterada e impuesta la Corporación.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

-El Portavoz del PP, respecto al decreto nº 38, señala que en el expositivo del mismo se ha omitido la referencia a uno de los solicitantes de la licencia de obra, si bien en la resolución figura incluido el mismo.

Respecto al decreto nº 63 desea saber si el gasto que figura a nombre de Instituto Gestión Administrativa SL, corresponde al contencioso con la sociedad UMBRAL.

-La Presidencia le responde que sí.

Respecto al decreto nº 75, sobre actualización del precio de contrato de gestión del punto limpio, ruega que se revise ya que parece que se ha aplicado un IPC muy alto.

Respecto al decreto nº 87, solicita igualmente que se revise ya que el ingreso del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad se imputa a la partida de ingreso de la de la CAM cuando se trata de un ingreso del Estado.

- La Presidencia responde que se comprobaran.

### **TERCERO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE COBEÑA.**

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Habiéndose subsanado y completado el expediente en los términos de la resolución dictada por el Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de enero de 2010, mediante la apertura de un nuevo trámite de información pública del documento técnico de MODIFICACION PUNTUAL DEL TITULO X. CLAVES DE ORDENANZA Y APROVECHAMIENTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL SUELO URBANO Y APTO PARA URBANIZAR (URBANIZABLE) incluyendo LA MODIFICACION DEL ART. 9.14 SOBRE CATEGORIAS DE USO PUBLICO COMERCIAL: COMERCIAL, OFICINAS Y HOSTELERO.

Atendido que según certificación expedida por el Secretario y obrante en el expediente no se han presentado reclamaciones, ni alegaciones, ni sugerencias durante el periodo de información pública.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 9/2001, de de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone la adopción del presente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el documento de MODIFICACION DEL TITULO X. CLAVES DE ORDENANZA Y APROVECHAMIENTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL SUELO URBANO Y APTO PARA URBANIZAR (URBANIZABLE) incluyendo LA MODIFICACIÓN DEL ART. 9.14 SOBRE CATEGORIAS DE USO PUBLICO COMERCIAL: COMERCIAL, OFICINAS Y HOSTELERO).

**Segundo.-** Remitir el expediente completo a la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de su aprobación definitiva, por el órgano competente.

**Tercero.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.2 de la referida Ley del Suelo, si en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la presentación del expediente completo en el Registro de la Consejería, no se dictara resolución expresa, se considerará definitivamente aprobada la presente Modificación por silencio administrativo positivo.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

#### **CUARTO.- ACUERDO SOBRE CONSTITUCION JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.**

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instrucción de junio de 1.988 sobre Juntas Locales de Seguridad, de la Secretaría de Estado para la Seguridad, que con carácter provisional y hasta tanto se proceda al desarrollo reglamentario pertinente, establece las directrices a que deben ajustarse los responsables de los órganos periféricos del Departamento en lo relativo a las Juntas Locales de Seguridad.

Atendido que las Juntas Locales de Seguridad pueden existir en aquellos Municipios, que como Cobeña, cuenta con Cuerpo de Policía Local propia y, que para su constitución debe mediar acuerdo del Alcalde y Delegado de Gobierno de la provincia, suscribiéndose al efecto el Acta correspondiente, que contendrá al menos los siguientes extremos:

- Denominación de la Junta y sede de la misma.
- Ámbito territorial: el término municipal.
- Composición.
- Misiones.
- Régimen de funcionamiento.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la creación de la Junta Local de Seguridad de Cobeña.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Local de Seguridad de Cobeña, redactado al efecto y obrante en el expediente.

**TERCERO:** Remitir al Delegado de Gobierno de la Comunidad de Madrid, certificado del presente acuerdo a los efectos previstos en la Instrucción primera sobre Juntas Locales de Seguridad de 10 de junio de 1.988.”

Por parte del Portavoz del PP, se propone incluir como miembros de la Junta al Jefe de Protección Civil, y el Jefe de Bomberos. La inclusión de dicha modificación fue aprobada por unanimidad.

Por todo lo expuesto, y por unanimidad, once votos a favor, se acuerda aprobar la propuesta anterior con la modificación aprobada.

El Portavoz del PSOE, durante el turno de intervenciones manifestó que en el Reglamento la referencia al Gobernador Civil debe ser sustituida por la del Delegado del Gobierno y que sería conveniente que tras un período de funcionamiento de la Junta, se creara una Comisión Técnica, compuesta por un amplio espectro social de Cobeña.

#### **QUINTO.- ACUERDO SOBRE RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el convenio de colaboración suscrito entre la Sociedad HERCESA INMOBILIARIA S.A. y firmado por el ALCALDE -PRESIDENTE en fecha 29 de Abril de 2.010, en virtud del cual dicha sociedad, con carácter gratuito, se compromete a donar al Ayuntamiento de Cobeña la cantidad de 150.000 Euros, con destino a cofinanciar las obras de construcción de una rotonda en el PK. 0+480 de la Carretera M-111 de Cobeña a Ajalvir.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha de 29 de abril de 2.010.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Ratificar el convenio de colaboración suscrito entre los representantes legales de la Sociedad HERCESA INMOBILIARIA S.A. y el Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE COBEÑA.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor y cinco abstenciones emitidas por los Concejales del Grupo del PP, PSOE y CNA.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del Grupo del PP, manifiesta que según el artículo 84 del ROF, que dice textualmente: “Toda la documentación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria”, como vemos en este punto se ha incumplido este artículo. Rogamos que se quede sobre la mesa de lo contrario este Grupo se abstendrá en la votación.

El Portavoz del PSOE manifestó su conformidad con lo expuesto por el Portavoz del PP, ya que dado que se había comunicado el Orden del día el pasado lunes, podrían ustedes haber enviado un correo, o una simple llamada para informarnos a los portavoces la imposibilidad de ver el expediente hasta el día de hoy.

En el Convenio se especifica hasta un máximo de 150.000 € ¿eso significa que la cantidad aportada por HERCESA puede ser menor?

La Presidencia entiende lo manifestado por el Portavoz del PP, pero considera, que dado que se trata de un asunto que no requiere acuerdo del Pleno, por ser competencia de la Alcaldía, pero que por claridad se ha considerado conveniente someter a su consideración, y visto el contenido del mismo, cree que en diez minutos podía haberse visto y formar una decisión.

Respecto a la pregunta del Portavoz del PSOE, responde que la cantidad que se va a dar es de 150.000 euros, y no inferior.

El CNA, manifiesta que para una máxima transparencia, sería necesario ver los antecedentes que han llevado a este acuerdo, ya que, en un principio, no parece muy normal ni habitual que una empresa done 150.000 euros sin contraprestación.

La Presidencia responde que es una práctica habitual, como el caso del acondicionamiento de la calle Álamos, que se está realizando gratuitamente.

El Concejal de Obras y Urbanismo, D.A. Andrés Ginés (COIP) interviene para recordar también la donación del coche que se hizo en su día.

EL CNA manifiesta que le sorprende y que habría que explicarlo más.

## **SEXTO.- ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPEDIENTE N° 3/2010.**

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la presentación por el Departamento de Intervención de una factura emitida por la Federación Madrileña de Automovilismo perteneciente a 2009,

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de abril, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondiente al pago de la siguiente factura:

- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AUTOMOVILISMO.
- IMPORTE: 862,74 EUROS.
- CONCEPTO: ORGANIZACIÓN RALLY SPRINT VILLA DE COBEÑA

2.009

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, el correspondiente crédito con cargo a la partida 338.22608, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

#### **SEPTIMO.- MOCIONES URGENTES**

A continuación por la Alcaldía Presidencia se propone al Pleno de la Corporación la inclusión en el orden del día de la siguiente moción urgente:

#### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 7/2010**

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:**

Atendido que con efectos a partir del 4 de Abril de 2.010 este Municipio ha dejado de formar parte de la Mancomunidad SEM-Protección Civil, y sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran ejercerse contra el acuerdo adoptado por la Mancomunidad el 22 de abril de 2.010, no reconociendo dicha separación, se considera necesario y urgente ampliar el crédito inicial previsto en la partida 134.463, por importe de 17.856 euros, para hacer frente, si procediese, a la cuota extraordinaria prevista inicialmente en el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2.010, una vez que el mismo entrase en vigor.

Por todo lo expuesto, se acuerda declarar urgente la inclusión en el orden del día de dicho punto, por ocho votos a favor de la urgencia. Se abstienen los tres concejales del Grupo PP.

#### **APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/2010**

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones

del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de abril de 2.010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 29 de abril, así como el informe de disponibilidad de crédito a minorar, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>BAJAS EN ESTADO DE GASTOS</b>				
<b>PARTIDA PREP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>MODIFIC.</b>	<b>CRÉDITO FINAL</b>
330.130	Retribuciones Básicas Per. Biblioteca	69.745,00	-17.856,00	51.889,00
<b>IMPORTE MODIF. GASTOS</b>			<b>17.856,00</b>	
<b>ALTAS EN ESTADO DE INGRESOS</b>				
<b>PARTIDA PREP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PREVIS. INICIAL</b>	<b>MODIFIC.</b>	<b>PREVIS. FINAL</b>
134.463	MANCOMUNIDAD PROT.CIVIL	-232,56	+17.856,00	17.623,44
<b>IMPORTE MODIF. INGRESOS</b>			<b>17.856,00</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por ocho votos a favor y tres abstenciones emitidas por los Concejales del Grupo del PP.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP, manifiesta que por los mismos motivos que los expuestos en el punto quinto, su Grupo se abstendrá.

El Concejales D. Joaquín Pozo (PSOE), formula la siguiente pregunta: ¿Qué alega la Mancomunidad de Protección Civil para resolver en contra de la separación de Cobeña? ¿Cuándo surtirá efecto legal la separación?

El Concejal de Protección Ciudadana, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que la cantidad que se reclama por la Mancomunidad es para amortizar un crédito para el que ya se había acordado una derrama.

A continuación se intercambian comentarios sobre el tema y se da cuenta de las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno, que a todos los efectos, entiende que a partir del 14 de abril, Cobeña dejó de pertenecer a la Mancomunidad toda vez que en dicha fecha se encontraba al corriente pago.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de intervenciones, se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

- A) El Concejal de Participación Ciudadana, D, Juan L. Fernández (IU), invita a participar a todos los Concejales en las próximas fiestas locales, y espera que asistan a la Fiesta de Coronación.
- B) Por la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Regidor (PADE), se desea agradecer públicamente las felicitaciones del PP con motivo de la celebración del 1º concurso de pinchos de Cobeña.
- C) El Portavoz del PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª.-** Hemos visto que se han concedido a diversos municipios madrileños, concretamente a 67, unas ayudas denominadas “PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2010”, con un coste total de 10,8 millones de euros. Hay municipios como Fuente el Saz, Daganzo, Torrelaguna, Valdeolmos-Alalpardo, etc...que han recibido subvenciones para la realización de obras como asfaltado de calles, renovación de alumbrado público, pistas polideportivas, accesibilidad peatonal de carreteras o travesías, etc..., La Comunidad de Madrid aportaba el 49,24%, El Estado el 45,76 y el 5% restante el Municipio.  
¿Por qué Cobeña no aparece?, ¿Se pidió?, ¿Qué argumentaron para denegarla?

-La Presidencia responde que la Comunidad de Madrid, se comprometió en su día a llegar a una aportación con cargo al PRISMA de 3.000.000 de euros, y que dicho compromiso se hará efectivo cuando finalice la actuación de la Ctra. Alcalá-Torrelaguna, No obstante señala que dada la baja que se ha producido en la adjudicación de dicha obra, el Ayuntamiento podrá disponer también de dicho importe.

**2ª.-** Tenemos conocimiento que en breve se iniciarán las obras de la travesía ¿Han publicado o han puesto en conocimiento de todos los vecinos como se realizarán las obras, dado que según el proyecto seguramente se producirán cortes en algunas calles o al menos se alterará el tráfico rodado?

-La Presidencia responde que las obras se van a iniciar después de las fiestas, y que está prevista su ejecución en cuatro fases, de una duración de seis semanas cada una, por lo que habrá que contar el tramo afectado en cada momento.



**3ª.-** Hemos visto que se han arreglado los badenes de la antigua carretera de Belvis ¿Ha tenido algún tipo de coste?

-La Presidencia responde que sí.

-El Concejal de Obras y Urbanismo, D. A. Andrés Ginés (COIP) añade que se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación, y que se ha adjudicado mediante contrato menor por importe de 13.000 euros.

**4ª.-** En el Pleno ordinario de febrero se dejó sobre la mesa el acuerdo sobre rectificaciones de obligaciones de presupuestos cerrados ¿Qué sucede con éste tema?

-La Presidencia responde que no ha sido necesaria su tramitación.

**5ª.-** Nos han informado que la puerta para acceder a la parte trasera del Consultorio Local está constantemente abierta y por ahí se cuele la gente. Rogaríamos que esa puerta estuviera cerrada para que no se acceda tan libremente a esa parte del Consultorio.

-El Concejal de Obras y Urbanismo responde que se toman medidas pero que saltan por todos los lados.

**D)** El Portavoz del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1º.-** Ante la polémica suscitada en torno a la Asociación de Mujeres, y las declaraciones y comunicados del Equipo de Gobierno, este Grupo Municipal quiere dejar clara su postura, a la vez que solicita al Equipo de gobierno objetividad en sus declaraciones. Para ello procede a dar lectura íntegra del comunicado que se adjunta a la presente acta.

A continuación formula las siguientes preguntas:

**1ª.-** Respecto al decreto nº 49: ¿Qué gasto o gastos se van a realizar con el anticipo de 400 euros puesto a disposición de la Concejala de Cultura, doña Milagros Ruiz Martínez?

A propósito de gastos, en el apartado 4 de la Base 34 de ejecución del presupuesto, se señala que los gastos a atender mediante anticipo son los previstos en el apartado 6 de esta Base, pero resulta que el punto 6 regula la fiscalización de las cuentas. Habrá que modificar esa Base de Ejecución del Presupuesto.

La Concejala responde que fue para la adquisición de juegos destinados a la juventud.

Respecto a la segunda cuestión la Presidencia responde que se comprobará.

**2ª.-** Respecto al decreto nº 53: ¿En qué va a consistir la ampliación de dependencias en el Bar-Restaurante de la Carretera Alcalá-Torrelaguna km 15,400?

El Concejal de Obras y Urbanismo, D.A .Andrés Ginés (COIP) responde que no se refiere al bar del Polideportivo sino al bar –restaurante “Friends”.

**3ª.-** ¿En qué situación se encuentra a día de hoy el asunto del Patronato?

El Concejal D. Carlos L. Herrero (COIP) responde que ya están definitivamente aprobados los estatutos por el Ministerio y la CAM, y que se ha permitido que la representación del 30 por 100 de los familiares se sustituya por concejales.

A continuación se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

**4ª.-** ¿Han solicitado permiso para poder limpiar el Arroyo de las Quemadas, en especial en el último tramo de salida hacia el Valle de Abajo?

La Presidencia responde que cree que en su día se solicitó, y que lo comprobará para volver a solicitarlo.

**E) El CNA formula los siguientes ruegos y preguntas:**

**1ª.-** Respecto al decreto nº 59 sobre incorporación de remanentes, desea saber si se puede especificar más detalladamente el fin y destino.

El Concejal de Obras y Urbanismo, D. A. Andrés Ginés (COIP) responde que se trata de actuaciones aprobadas en el ejercicio anterior.

**2º.-** Respecto a las actuaciones financiadas con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad, desea saber si ya se han adjudicado.

El Concejal de Obras y Urbanismo, responde que la referente a los soterrados sí ha sido adjudicada definitivamente y la otra ha sido adjudicada provisionalmente.

**3º.-** ¿Tienen prevista una operación asfalto para este verano?

El Concejal de Obras y Urbanismo responde que no.

La Presidencia añade que no se descarta, ya que se están produciendo bajas importantes en las adjudicaciones de las obras.

**4º.-** ¿Cómo está el tema de los huertos sociales?

El Concejal de Participación responde que está un poco estancado, ya que hay que determinar la ubicación exacta de los mismos en un plano, y que dadas las fechas actuales se pospondrá hasta el mes de septiembre.

Finalmente el CNA, desea hacer un reconocimiento a la gestión realizada con motivo de la celebración del I concurso de Pinchos, ya que ha sido un éxito y es un forma de fomentar el turismo.

La Concejala agradece y está orgullosa de la participación de todas las personas involucradas, y que está prevista la entrega de una placa conmemorativa.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.